



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://buenaventura.sedelectronica.es>].

Buenaventura, 29 de septiembre de 2022.–El Alcalde, Carlos Fernando de Castro Fernández.

N.º I.-4905